

**RESOLUCION DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE ADJUDICAN UN LOTE DE INCIDENCIAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.**

---

Por Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE en materia de energías renovables y biocarburantes, se determina que la presidencia del IVACE será el órgano competente para dictar las resoluciones de aprobación o denegación de las ayudas, vista la propuesta de la Comisión de Evaluación.

Vista el acta de la Comisión de Evaluación encargada de elevar propuesta de concesión de ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, para el ejercicio 2021, celebrada el día 30 de diciembre de 2022, cuyos datos figuran a continuación:

- Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE en materia de energías renovables y biocarburantes (DOGV num.: 7903, de 25 de octubre de 2016).
- Convocatoria: Resolución de 10 de mayo de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, con cargo al presupuesto 2021, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, modificada por las resoluciones de 2 de junio de 2021 y de 3 de noviembre de 2021 (DOGV num.: 9084, de 14 de mayo de 2021, DOGV num.: 9101, de 7 de julio de 2021 y DOGV num.: 9212, de 10 de noviembre de 2021).
- Presupuesto global de la convocatoria: 9.100.000,00 euros (T5218000)

Conforme con la propuesta de la comisión y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 de la Orden 19/2016, de 19 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del IVACE en materia de energías renovables y biocarburantes, y el artículo 10 de Resolución de 10 de mayo de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2021,

**RESUELVO:**

1. Adjudicar las ayudas del lote de incidencias de la convocatoria destinada al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, a los solicitantes y en los términos del Anexo I. La adjudicación implica la concesión de subvenciones por importe total de 113.735,80 euros.

2. Denegar las solicitudes del lote de incidencias de la convocatoria destinada al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, a los solicitantes que se recoge en el Anexo II por los motivos allí indicados.

Los beneficiarios estarán obligados al cumplimiento de la normativa y las bases establecidas en la convocatoria, si bien mediante notificación se especificarán individualmente las condiciones particulares y especiales que afecten a cada beneficiario.

Los beneficiarios de las ayudas de la convocatoria de referencia, deberán acreditar la realización de la actuación objeto de subvención con fecha límite 24 de febrero de 2023, de acuerdo al artículo 12.3 de la Resolución de 10 de mayo de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), según el cual podrá establecerse por circunstancias concurrentes una fecha diferente a la establecida en la convocatoria.

Las ayudas previstas para las actuaciones englobadas en el "Programa de ayudas destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2021" podrán contar con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a cargo del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2014-2020, a través del Eje Prioritario 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", Prioridad de Inversión 4.a (Fomento de la producción y distribución de energías renovables) y Objetivo Específico 4.1.2 (Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos), o del Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2021-2027, en ambos casos con el porcentaje de cofinanciación que en cada momento se determine.

La presente resolución supone la aceptación de los beneficiarios a ser incluidos en la lista de operaciones contemplada en el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) num. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Las ayudas se acogen al Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior, en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Las "Ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) destinadas al fomento de instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica" han sido registradas por la Comisión Europea, con número de identificación de ayuda estatal SA.62141.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Valencia, 30 de diciembre de 2022



Hble. Sr. Rafael Climent González  
Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE)

## ANEXO I



**Actuación :** IEAUTF INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EMPRESAS Y ENTIDADES - SOLAR FOTOVOLTAICA

**INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EMPRESAS Y ENTIDADES**

Expediente	Nif	Nombre	Proyecto	Municipio	Imp. a Justificar	Subvención	%
IEAUTF/2021/104	A46264008	Gruas Alapont S.A.	PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 KW DE POTENCIA SITUADA EN BETERA PARA GRUAS ALAPONT SA	Bétera	13.116,52	5.598,70	42,68
IEAUTF/2021/117	B98466089	ARARE GESTION SL	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 100 KW DE POTENCIA NOMINAL EN BARXETA (VALENCIA) PARA AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES	Barxeta	85.765,96	35.277,70	41,13
IEAUTF/2021/266	B40508509	MASAGAT RESTAURACIO SOCIEDAD LIMITADA	Instalació fotovoltaica d'autoconsum al Restaurant el Gat Negre (Faura)	Faura	19.806,40	8.461,80	42,72
IEAUTF/2021/509	B97358436	NAVARRO GOMEZ-LOBO S.L.	PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 10 KW DE POTENCIA SITUADA EN BÉTERA PARA NAVARRO GOMEZ-LOBO S.L.	Bétera	10.795,20	4.554,10	42,19
IEAUTF/2021/796	B03985389	SALVADOR SENDRA SLP	INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES SENDRA	Teulada	19.440,21	8.256,00	42,47
IEAUTF/2021/892	V12441887	COMUNIDAD DE REGANTES SAN FRANCISCO DE PAULA	Instalacion solar fotovoltaica de autoconsumo con compensación de excedentes de 100 kw	Viver	102.099,30	42.970,40	42,09
IEAUTF/2021/1016	B96137757	AUTOSERRA SL	INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 12,72 kWp PARA AUTOCONSUMO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES EN CUBIERTA DE NAVE INDUSTRIAL	Canals	10.921,00	4.528,10	41,46
IEAUTF/2021/1045	B42512632	EVENTOS CAMINO VIEJO SL	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON ALMACENAMIENTO PARA ZONA DE EVENTOS	Benidorm	9.086,60	4.089,00	45,00

**TOTALES del 2021 :** 271.031,19 113.735,80



## ANEXO II



**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

**Situación :** IEAUTF      INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EMPRESAS Y ENTIDADES - SOLAR FOTOVOLTAICA

<b>Expediente</b>	<b>Nif</b>	<b>Nombre</b>	<b>Causa</b>
EAUTF/2021/524	B97929566	NUNSYS, S.L.	183
EAUTF/2021/598	B42729541	UNIFORMES BORDALO 2015 SLU	183

**Gestión de Subvenciones IVACE**  
*Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
98	La solicitud de ayuda esta repetida. Solo se admite una solicitud por CUPs
99	Otras causas.
100	La empresa se encuentra en una situación comparable a una calificación crediticia inferior a B-.
109	No se ha presentado el instrumento de control ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ejecutar el proyecto.
110	Solicitud presentada fuera de plazo
111	La solicitud se ha presentado sin utilizar firma electrónica reconocida (en papel, por correo electrónico...)
113	La documentación aportada en la solicitud está incompleta o no permite la evaluación del proyecto
114	Documentación administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
115	Documentación administrativa presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
116	Documentación administrativa presentada fuera de plazo
117	Documentación técnica presentada incompleta y/o incorrecta
118	Documentación técnica presentada fuera de plazo, incompleta y/o incorrecta
119	Documentación técnica presentada fuera de plazo
120	La solicitud de ayuda se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admiten solicitudes de ayuda presentadas ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
121	La documentación de subsanación se ha presentado de manera incorrecta (para ciertos tipos de solicitante sólo se admite la documentación de subsanación presentada ante el Registro Electrónico de la Generalitat)
122	Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
123	Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo
134	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
135	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y/o de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
136	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental
137	El solicitante incurre en las características de empresa en crisis.
144	La empresa está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
145	El solicitante no dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, y/o no se encuentra inscrita en los Registros Públicos pertinentes.
147	Las características del solicitante de la ayuda no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria
148	No se ha presentado el instrumento de control ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en las que la entidad solicitante vaya a ejecutar el proyecto.
149	Los costes elegibles son inferiores o iguales a 10.000 €. Artículo 3.4 de la convocatoria.
150	Los costes del proyecto no se ajustan a las bases y criterios del programa
151	El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.
152	El coste elegible del proyecto no respeta los límites establecidos en la convocatoria.
153	El apoyo al proyecto supondría superar el límite de acumulación de ayudas previsto en la normativa europea de competencia establecida en la convocatoria.
154	Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas en el marco de otras convocatorias procedentes de otras administraciones , independientemente de que éstas procedan o no del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y/o del Fondo Social Europeo (FSE).
161	El proyecto no cumple con el efecto incentivador de la ayuda y/o el proyecto se ha iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

## *Gestión de Subvenciones IVACE*

### *Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
166	El proyecto objeto de ayuda ha sido subvencionado total o parcialmente en otras convocatorias.
167	Los equipos y/o instalación que forman parte del proyecto objeto de ayuda no cumplen con los requisitos técnicos especificados en la presente convocatoria
168	La fecha de fin de proyecto indicada en el impreso de solicitud es posterior a la fecha límite fijada para acreditar la realización del proyecto objeto de ayuda
169	Las fechas de inicio y/o fin de proyecto indicadas en el impreso de solicitud son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda
170	Las características del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria
173	Se han presentado justificantes de gasto que no se encuentran entre la relación de formas de pago válidas contempladas en las bases de la presente convocatoria
174	Los justificantes de pago aportados no se encuentran entre la relación de formas de pago válidas contempladas en las bases de la presente convocatoria.
176	Las fechas de los justificantes de gasto y/o pago presentados son anteriores a la fecha de la solicitud.
177	Según el justificante de gasto aportado, la forma de pago no se encuentra entre la relación de formas de pago válidas contempladas en las bases de la presente convocatoria.
181	Aplicando los criterios de valoración establecidos en la convocatoria de ayudas, el proyecto ha obtenido una puntuación inferior a 35 puntos, puntuación mínima establecida en la Resolución de ayudas.
182	No presenta documentación acreditativa de que la conexión del consumo a la red eléctrica de distribución resulta inviable desde el punto de vista técnico, medioambiental y/o económico (documento de la compañía distribuidora de electricidad).
183	El proyecto ha obtenido una valoración inferior a la puntuación mínima que, en función del presupuesto disponible, la Comisión ha establecido como límite para atender las solicitudes de ayuda
200	La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas

